

Autorizan viaje de funcionario del Ministerio a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 011-2015-EF

Lima, 9 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 4 de marzo de 2015, el Departamento de Investigación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la “XLI Meeting of The Network of Central Banks and Finance Ministries”, a llevarse a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 15 y 16 de abril de 2015;

Que, el objetivo del mencionado evento consiste en abordar los temas relacionados a los retos económicos de la región, en el contexto actual de condiciones externas menos favorables; asimismo, reúne a los principales economistas de Bancos Centrales y Ministerios de Finanzas de América Latina y el Caribe, así como a distinguidos invitados académicos y analistas internacionales;

Que, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal es el órgano de línea del Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, encargado de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera del país, a través del diseño y propuesta de las políticas económicas, tomando en consideración el entorno macroeconómico y reglas fiscales vigentes del país;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la participación del señor César Liendo Vidal, Director General de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas en el evento antes citado; toda vez, que los temas a tratar se encuentran vinculados a las funciones de la citada Dirección General;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que las autorizaciones de viaje al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d), e) y f) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante resolución suprema;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; así como, la Directiva N° 002-2015-EF/43.01 – Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43 y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor César Liendo Vidal, Director General de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 14 al 17 de abril de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 1 637,68
Viáticos (2 + 1 día) : US \$ 1 320,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO

Presidente del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas